



RESOLUCIÓN 02

(30/01/2019)

POR LA CUAL SE DECIDE UNA ACTUACION ADMINISTRATIVA RESPECTO DE LOS INMUEBLES CON FOLIO DE M.I. 005-21828 Y SU SEGREGADO 005-23975.

EXPEDIENTE AA – 005 – 2018 - 002

EL REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE LA OFICINA SECCIONAL DE BOLIVAR. (ANTIOQUIA)

En uso de las facultades legales y en especial las conferidas por la ley 1579 de 2012, ley 1437 de 2011 y resolución 11682 de 2015,

ANTECEDENTES CONSIDERANDO

1).
Con fecha 24 de julio de 2018 el señor OSCAR DE JESUS RUIZ ARDILA con c.c. 3453599 solicita a esta oficina hacer la corrección del folio de M.I. 004-7089 (hoy 005-21828), a efecto de llevarlo a falsa tradición, ya que el adquirió acciones y derechos y no la transferencia de derecho real de dominio y erróneamente en el folio él está figurando como propietario en pleno dominio, siendo él actualmente un mero poseedor, informando de paso que solicitó la corrección ante la ORIP de Andes quien respondió expidiendo un certificado con fecha 28 de marzo de 2016.

En su escrito advierte el señor OSCAR DE JESÚS RUIZ ARDILA que en el Juzgado Promiscuo del Circuito de Concordia se tramita proceso ejecutivo en su contra, con radicado 2018-00049, manifestando que por los motivos expuestos que no procede el embargo del bien inmueble 005-21828.

2).
Con fecha 28 de marzo de 2016 la Registradora de Instrumentos Públicos de Andes, expidió certificación sobre la tradición jurídica del predio con M.I. 004-7089 (hoy 005-

Oficina de Registro de Instrumentos Públicos
Calle 51 No 45-40 Ciudad Bolívar Antioquia
Teléfono 641-14-16
Ofregisbolivar@supemotariado.gov.CO



21828), disponiendo en su parte final iniciar actuación administrativa, a efecto corregir error en el registro de Instrumentos Públicos, en los siguientes términos:

"(...)

Que las inscripciones que aparecen en el folio de matrícula inmobiliaria 004-7089, antes matrícula 66 tomo 18 de concordia no es modo de adquirir el dominio sino mero título pues solo han adquirido el mero derecha en falsa tradición.

(...)

Se hace indispensable que para realizar la corrección de la anotación 02 del folio de matrícula inmobiliaria número 004-7089 solicitado en su derecho de petición de fecha 16 de marzo de 2016, se inicie una actuación administrativa donde queda involucrado el actual titular de dominio incompleto en el bien inmueble distinguido con lo matrícula inmobiliario 004-21700".

3).

Se aprecia que el folio de matrícula inmobiliaria fue abierto en el ANTIGUO SISTEMA asignándole la matrícula inmobiliaria 166 del tomo 18, que contenía solamente tres anotaciones para el momento en que se llevaron al folio (NUEVO SISTEMA 005-21700) en cartulina, las cuales se aprecian hoy así en el S.I.R:

Anotación: N° 01 del Folio #005-21828

<input type="radio"/> Radicación	S/N	Del	10/1/1970
<input type="radio"/> Doc	ESCRITURA 39	Del	24/1/1970
<input type="radio"/> Oficina de Origen	NOTARIA	De	CONCDRDIA
<input type="radio"/> Valor		Estado	VALIDA
<input type="radio"/> Especificación	COMPRAVENTA	Naturaleza Jurídica	101
<input type="radio"/> Comentario			

Personas que intervienen en el acto (La X indica a la persona que figura como titular de derechos reales de dominio, I-Titular de dominio incompleto)	
DE	RESTREPO DE H. MARIA DE LAS MERCEDES - SE 151043560 <input type="checkbox"/> Participación
A	SERNA ARANGD CARLOS - SE 151043559 <input checked="" type="checkbox"/> Participación

Anotación: N° 02 del Folio #005-21828



[Handwritten signature]

⊖ Radicación	S/N	Del	24/11/1970
⊖ Doc	ESCRITURA 283	Del	12/11/1970
⊖ Oficina de Origen	NOTARIA	De	CONCORDIA
⊖ Valor	10,000	Estado	VALIDA
⊖ Especificación	COMPRAVENTA	Naturaleza Jurídica	101
⊖ Comentario			

Personas que intervienen en el acto (La X indica a la persona que figura como titular de derechos reales de dominio, I-Titular de dominio Incompleto)

DE	SERNA ARANGO CARLOS - SE 151043562	<input type="checkbox"/> Participación
A	RUIZ ARDILA OSCAR - SE 151043561	<input checked="" type="checkbox"/> Participación

Anotación: N° 03 del Folio #005-21828

⊖ Radicación	S/N	Del	23/5/1975
⊖ Doc	ESCRITURA 155	Del	12/5/1975
⊖ Oficina de Origen	NOTARIA	De	CONCORDIA
⊖ Valor	20,000	Estado	VALIDA
⊖ Especificación	COMPRAVENTA PARCIAL	Naturaleza Jurídica	101
⊖ Comentario			

Personas que intervienen en el acto (La X indica a la persona que figura como titular de derechos reales de dominio, I-Titular de dominio Incompleto)

DE	RUIZ ARDILA OSCAR DE JESUS - CC 3453599	<input checked="" type="checkbox"/> Participación
A	RUIZ ARDILA LUIS HORACIO - CC 8314698	<input type="checkbox"/> Participación

4).
Respecto a la escritura pública 283 de 12 de noviembre de 1970 de la Notaría única de Concordia (anotación 2) el citado certificado especial expedido Informa:
"Que el bien inmueble con matrícula inmobiliaria 004-7089, proviene de sucesión ilíquida de LAZARO MURIEL Y AGUSTIN GARCIA, evidenciándose en la escritura 283 del 12/11/1970 de lo notaria única de Concordia. Y el mencionado título menciona en su cláusula segundo (sic) que estas acciones y derechos fueran adquiridas por el vendedor por



[Handwritten signature]

*compra a la señora MARIA DE LAS MERCEDES RESTREPO
DE H., según escritura 39 DEL 24/01/1970 de la Notaría único de Concordia".*

5).

Respecto a la escritura pública 39 de 24 de enero de 1970 (anotación 1) el citado certificado especial expedido informa:

"Al revisor el contenido de la escritura 39 del 24/01/1970 de la notaría único de Concordia, lo señora MARIA DE LAS MERCEDES RESTREPO DE H., transfiere a título de venta en favor de CARLOS SERNA ARANGO, TODAS LAS ACCIONES Y DERECHOS QUE TIENE Y LE CORRESPONDEN EN LA DDBLE SUCESION DE LAZARO MURIEL Y AGUSTIN ESTRADA, en un lote de terreno rural ubicado en el paraje SANTA RITA que linda: "Por cabecera con predio de sucesión de Agustín Estrada, por un costado con la misma sucesión, por el pie y por el otro costado con predia de Maria de las Mercedes Vasco y otros".

6).

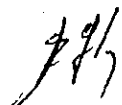
Se aprecia, además, que el folio de matrícula inmobiliaria 005-21828 da cuenta de una venta parcial a favor de LUIS HORACIO RUIZ ARDILA (anotación 3), conduciendo a la apertura de la matrícula inmobiliaria 171 del tomo 19 de Concordia (hoy 005-23975), en cuyas anotaciones, tanto de la matrícula matriz como de la matrícula generada, nada se dice respecto a que lo vendido era un cuerpo cierto teniendo propiedad solamente sobre de acciones y derechos herenciales.

7).

Con turno de radicación 2018-005-6-986 de fecha 20/06/2018 se registró el oficio 0566 del 16/04/2018 del Juzgado Promiscuo del Circuito de Concordia que dispuso el embargo del inmueble con folio de M.I. 005-21828 (antes 004-7089), dentro de proceso ejecutivo singular de LUZ DE JESÚS RESTREPO, frente a OSCAR DE JESUS RUIZ ARDILA c.c. 3453599 radicado 2011-00090 00.

8).

Estando en trámite la presenta actuación administrativa, con turno 2018-005-6-1177, de fecha 24/07/2018 se radicó para registro el oficio 2380-18 del 12/06/2018 del Juzgado Promiscuo Municipal de Concordia, mediante el cual se solicita inscribir demanda dictada dentro de proceso verbal de pertenencia incoada por GLORIA ELENA RUIZ RUIZ c.c. 43845315, frente a OSCAR DE JESUS RUIZ ARDILA c.c. 3453599 radicado 2017-396, el cual está pendiente de registro precitado folio de matrícula inmobiliaria.



9).
 Que el folio de matrícula inmobiliaria 005-21828 (antes 004-7089) presenta las siguientes anotaciones (erradamente en pleno dominio) como se aprecia en el siguiente extracto:

Anotación: N° 01 del Folio #005-21828

<input type="radio"/> Radicación	S/N	Del	10/1/1970
<input type="radio"/> Doc	ESCRITURA 39	Del	24/1/1970
<input type="radio"/> Oficina de Origen	NOTARIA	De	CONCORDIA
<input type="radio"/> Valor		Estado	VALIDA
<input type="radio"/> Especificación	COMPRAVENTA	Naturaleza Jurídica	101
<input type="radio"/> Comentario			

Personas que intervienen en el acto (La X indica a la persona que figura como titular de derechos reales de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE	RESTREPO DE H. MARJA DE LAS MERCEDES - SE 151043560	<input type="checkbox"/> Participación
A	SERNA ARANGO CARLOS - SE 151043559	<input checked="" type="checkbox"/> Participación

Anotación: N° 02 del Folio #005-21828

<input type="radio"/> Radicación	S/N	Del	24/11/1970
<input type="radio"/> Doc	ESCRITURA 283	Del	12/11/1970
<input type="radio"/> Oficina de Origen	NOTARIA	De	CONCORDIA
<input type="radio"/> Valor	10,000	Estado	VALIDA
<input type="radio"/> Especificación	COMPRAVENTA	Naturaleza Jurídica	101
<input type="radio"/> Comentario			

Personas que intervienen en el acto (La X indica a la persona que figura como titular de derechos reales de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE	SERNA ARANGO CARLOS - SE 151043562	<input type="checkbox"/> Participación
A	RUIZ ARDILA OSCAR - SE 151043561	<input checked="" type="checkbox"/> Participación

Anotación: N° 03 del Folio #005-21828

<input type="radio"/> Radicación	S/N	Del	23/5/1975
<input type="radio"/> Doc	ESCRITURA 155	Del	12/5/1975
<input type="radio"/> Oficina de Origen	NOTARIA	De	CONCORDIA
<input type="radio"/> Valor	20,000	Estado	VALIDA
<input type="radio"/> Especificación	COMPRAVENTA PARCIAL	Naturaleza Jurídica	101

Oficina de Registro de Instrumentos Públicos
 Calle 51 No 48-40 Ciudad Bolívar Antioquia
 Telefax 841-14-16
 Ofiregisbellvar@supnotariado.gov.CO



[Handwritten signature]

Comentario

Personas que intervienen en el acto (La X indica a la persona que figura como titular de derechos reales de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE	RUIZ ARDILA OSCAR DE JESUS - CC 3453599	<input checked="" type="checkbox"/>	Participación
A	RUIZ ARDILA LUIS HORACIO - CC 8314698	<input type="checkbox"/>	Participación

Anotación: N° 04 del Folio #005-21828

Radicación	2120	Del	03/9/1996
Doc	RESOLUCION 0659	Del	24/7/1996
Oficina de Origen	DEPARTAMENTO	De	ANTIOQUIA
Valor		Estado	VALIDA
Especificación	VALORIZACION	Naturaleza Jurídica	430
Comentario			

Personas que intervienen en el acto (La X indica a la persona que figura como titular de derechos reales de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE VALORIZACION - SE 151043564	<input type="checkbox"/>	Participación
A	RUIZ ARDILA OSCAR - SE 151043563	<input checked="" type="checkbox"/>	Participación

Anotación: N° 5 del Folio #005-21828

Radicación	2008-004-6-1936	Del	10/9/2008
Doc	OFICIO 124594	Del	05/9/2008
Oficina de Origen	GOBERNACION DE ANTIOQUIA	De	MEDELLIN
Valor		Estado	VALIDA
Especificación	CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA	Naturaleza Jurídica	0842
Comentario	VALORIZACION		
Cancela a la anotación	4		

Personas que intervienen en el acto (La X indica a la persona que figura como titular de derechos reales de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE VALORIZACION DEPARTAMENTAL - SE 151043565	<input type="checkbox"/>	Participación
A	RUIZ ARDILA OSCAR DE JESUS - CC 3453599	<input type="checkbox"/>	Participación

Anotación: N° 6 del Folio #005-21828

Radicación	2018-005-6-986	Del	20/6/2018
------------	----------------	-----	-----------



Handwritten signature or initials.

<input type="radio"/> Doc	OFICIO 0566	Del	16/4/2018
<input type="radio"/> Oficina de Origen	JUZGADO PROMISCOUO DEL CIRCUITO	De	CONCORDIA
<input type="radio"/> Valor		Estado	VALIDA
<input type="radio"/> Especificación	EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL	Naturaleza Jurídica	0427
<input type="radio"/> Comentario			

Personas que intervienen en el acto (La X indica a la persona que figura como titular de derechos reales de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE	RESTREPO LUZ DE JESUS - SE 157599081	<input type="checkbox"/> Participación
A	RUIZ ARDILA OSCAR DE JESUS - CC 3453599	<input checked="" type="checkbox"/> Participación

10).

Que el folio de matrícula inmobiliaria 005-23975 (antes 004-21700) presenta las siguientes anotaciones (erradamente en pleno dominio) como se aprecia en el siguiente extracto:

Anotación: N° 01 del Folio #005-23975

<input type="radio"/> Radicación	S/N	Del	23/5/1975
<input type="radio"/> Doc	ESCRITURA 155	Del	12/5/1975
<input type="radio"/> Oficina de Origen	NOTARIA	De	CONCORDIA
<input type="radio"/> Valor	20,000	Estado	VALIDA
<input type="radio"/> Especificación	COMPRAVENTA	Naturaleza Jurídica	101
<input type="radio"/> Comentario			

Personas que intervienen en el acto (La X indica a la persona que figura como titular de derechos reales de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE	RUIZ ARDILA OSCAR DE JESUS - SE 151078033	<input type="checkbox"/> Participación
A	RUIZ ARDILA LUIS HORACIO - SE 151078034	<input checked="" type="checkbox"/> Participación

Anotación: N° 02 del Folio #005-23975

<input type="radio"/> Radicación	2120	Del	03/9/1996
<input type="radio"/> Doc	RESOLUCION 0659	Del	24/7/1996
<input type="radio"/> Oficina de Origen	DEPARTAMENTO	De	ANTIOQUIA
<input type="radio"/> Valor		Estado	VALIDA
<input type="radio"/> Especificación	VALORIZACION	Naturaleza Jurídica	430
<input type="radio"/> Comentario			

[Handwritten signature]



Personas que intervienen en el acto (La X indica a la persona que figura como titular de derechos reales de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE VALORIZACION - SE 151078035	<input type="checkbox"/> Participación
A	RUIZ ARDILA LUIS HORACIO - SE 151078036	<input checked="" type="checkbox"/> Participación

Anotación: N° 3 del Folio #005-23975

<input type="checkbox"/> Radicación	2008-004-6-1937	Del	10/9/2008
<input type="checkbox"/> Doc	OFICIO 124595	Del	05/9/2008
<input type="checkbox"/> Oficina de Origen	GOBERNACION DE ANTIOQUIA	De	MEDELLIN
<input type="checkbox"/> Valor		Estado	VALIDA
<input type="checkbox"/> Especificación	CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA	Naturaleza Jurídica	0842
<input type="checkbox"/> Comentario	VALORIZACION		
<input type="checkbox"/> Cancela a la anotación	2		

Personas que intervienen en el acto (La X indica a la persona que figura como titular de derechos reales de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE VALORIZACION DEPARTAMENTAL - SE 151078037	<input type="checkbox"/> Participación
A	RUIZ ARDILA LUIS HORACIO - CC 8314698	<input checked="" type="checkbox"/> Participación

Anotación: N° 4 del Folio #005-23975

<input type="checkbox"/> Radicación	2009-004-6-127	Del	02/2/2009
<input type="checkbox"/> Doc	ESCRITURA 90	Del	29/1/2009
<input type="checkbox"/> Oficina de Origen	NOTARIA UNICA	De	ANDES
<input type="checkbox"/> Valor		Estado	VALIDA
<input type="checkbox"/> Especificación	ACTUALIZACION AREA	Naturaleza Jurídica	0902
<input type="checkbox"/> Comentario	ES DE 4.4020 HECTAREAS SEGUN CERTIFICADO DE CATASTRO		

Personas que intervienen en el acto (La X indica a la persona que figura como titular de derechos reales de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE	RUIZ ARDILA LUIS HORACIO - CC 8314698	<input checked="" type="checkbox"/> Participación
----	---------------------------------------	---

Anotación: N° 5 del Folio #005-23975

<input type="checkbox"/> Radicación	2009-004-6-127	Del	02/2/2009
-------------------------------------	----------------	-----	-----------

Oficina de Registro de Instrumentos Públicos
 Calle 51 No 48-40 Ciudad Bolívar Antioquia
 Telefax 841-14-15
 Ofregiabolivar@eupemotariado.gov.CO



<input type="checkbox"/> Doc	ESCRITURA 90	Del	29/1/2009
<input type="checkbox"/> Oficina de Origen	NOTARIA UNICA	De	ANDES
<input type="checkbox"/> Valor		Estado	VALIDA
<input type="checkbox"/> Especificación	HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA	Naturaleza Jurídica	0205
<input type="checkbox"/> Comentario			

Personas que intervienen en el acto (La X indica a la persona que figura como titular de derechos reales de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE	RUIZ ARDILA LUIS HORACIO - CC 8314698	<input checked="" type="checkbox"/>	Participación
A	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. "BANAGRARIO" - NIT 800037800-8	<input type="checkbox"/>	Participación

11).

En ambos folios de matrícula inmobiliaria (005-21828, 005-23975) los adquirentes vienen figurando erradamente como propietarios en pleno dominio sobre el inmueble, con su respectiva X.

12).

En el pluritado certificado especial expedido por la ORIP de Andes, Antioquia, se indica:

"(...)

Que este despacho realizó la búsqueda del adquirente AGUSTIN ESTRADA, en los libros de Concordia del antigua sistema que repasan en esta Oficina de Registro de los años 1913 a 1915, 1916, 1917 a 1919, 1924 a 1927; y se hallaron las siguientes asientas registrales.

Registra del mayo 26 de 1915 según folia 61 número 126 del libro de registro número 1, del año 1915, que corresponde a la escritura 159 del 10 de mayo de 1915 de la Notaría Unica de Concordia, acta en el cual GONZALO ESTRADA, transfiere la acción y derecha de sexta parte que presenta y puede corresponderle en una finca territorial, situada en este Municipio, en el paraje denominada SANTA RITA, que en general linda así: "Par cabecera con finca de PABLO GONZALEZ R, por un costado con predio de CAMILA RUIZ, JOSE MARIA FRANCO Y ANGEL ORTIZ; por el pie con terrenos de RAFAEL GARCES Y ANGEL ORTIZ; y por el otra costado con propiedad de FRANCISCO BEDOYA Y ANTONIO GOMEZ, de muda toda par cercas y mojones canacidos, advirtiendá que en el último costada linda también con predia de Amalia Ortega.

Registro del Agosto 23 de 1917, según folio 79 número 208 del libro de registro número 1, del año 1917, que corresponde a la escritura 302 del 12 de agosto de 1917 de la Notaría Única de Concordia, acto en el cual MARIANO ESTRADA, vendió a MARCELINO ESTRADA la acción y derecho que por herencia de sus finados padres AGUSTIN ESTRADA Y MARIA CHIQUINQUIRA AGUDELO, representa y le corresponde en una finca territorial, situado en el paraje SANTA RITA, de este MUNICIPIO, que en general linda: " Por cabecera con fincas de PABLO E GONZALEZ, Y DE LOS ALVAREZ; por un costado, con predios de CAMILA RUIZ Y DE JOSE MARIA FRANCO; por el pie con terrenos de RAFAEL GARCES; y por el otro costado, con propiedad de ANTONIO J GOMEZ Y FRANCISCO BEDOYA- demarcada toda la finca por mojones y puntos conocidos.- Que con todas sus mejoras y anexidades correspondientes, consistentes en caso de habitación, cocina, empresas de café, plátano, caña de azúcar, sombría.

En estos asientos registrales que corresponde a la Escritura 159 del 10 de mayo de 1915 de la Notaría Única de Concordia y Escritura 302 del 12 de agosto de 1917 de la Notaría Única de Concordia, no adquiere el señor APARICIO BALZAN las acciones y derechos que transfiere en la Escritura número 334 de esta Notaría, corrida el 8 de julio de 1948 de la Notaría Única de Concordia. Además tampoco se encontró al señor AGUSTIN ESTRADA Y MARIA CHIQUINQUIRA AGUDELO, adquiriendo el derecho pleno de dominio en el bien inmueble ubicado en el paraje SANTA RITA, AREA RURAL DEL MUNICIPIO DE CONCORDIA. Ahora de conformidad con el artículo 29, de la ley 1579 de 2012 se deben oportar los títulos de adquisición; como adquirió el señor AGUSTIN ESTRADA su derecho pleno de dominio. Y el señor APARICIO BALSAC las acciones y derechos que le corresponde o puedo corresponderle en los bienes de la sucesión ilíquida del finado AGUSTIN ESTRADA.

PRUEBAS

- Certificado especial expedido por la ORIP de Andes (Antioquia).
- Copia del derecho de petición del señor OSCAR DE JESÚS RUIZ ARDILA.
- Fotocopia de la Escritura 159 del 10/05/1915 de la Notaría Ú. de Concordia.
- fotocopia de la escritura 302 del 12/08/ 1917 de la Notaría Ú. de Concordia.
- Fotocopia de la escritura pública 334 de 8/06/1948 de la Notaría u. de Concordia
- Fotocopia de la escritura pública. 39 de 24/01/1970 de Notaría U. Concordia.
- Fotocopia de la escritura pública 283 de 12/11/1970 DE Notaría U. de Concordia.



- Fotocopia de la escritura pública 155 de 12/5/1975 de Notaría U. de Concordia.
- Fotocopia del contenido de la M.I. 166 tomo 18 de Concordia (antiguo sistema).
- Fotocopia del contenido de la M.I. 171 tomo 19 de Concordia.
- Copia simple de los folios de matrícula inmobiliaria 005-21828 y 005-23975.

CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

Este despacho aprecia que en la carpeta no reposa documento alguno que indique haberse llevado a cabo el procedimiento administrativo en mención, y el folio de matrícula inmobiliaria no registra alguna modificación que culmine con la corrección de la situación jurídica de la historia traditicia sobre dicho folio.

Mediante auto de fecha 06 de agosto de 2018 este despacho dispuso iniciar actuación administrativa tendiente a establecer la real situación jurídica de los inmuebles con folio de M.I. 005-21828 (antes 004-7089) y 005-23975 (antes 21700).

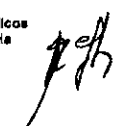
Surtidas las notificaciones y publicaciones dispuestas en el auto de fecha 06/08/2018 dictado por este despacho, y atendiendo lo informado en la certificación especial expedida por la ORIP de Andes, este despacho considera que se debe proceder a (i) quitar la X que indica propiedad en pleno dominio en todas las anotaciones de los folios de M.I. 005-21828 Y 005-23975 cambiándola por la "I" e indicar que la compraventa es sobre acciones y derechos, con su respectivo código registral, (ii) oficiar a los Juzgados que han ordenado inscribir medidas cautelares poniendo en conocimiento la presente resolución para lo que consideren pertinente e indicarles que las acciones y derechos son inembargables.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Quitar la " X " que indica propiedad en pleno dominio, en todas las anotaciones de los folios de M.I. 005-21828 Y 005-23975, cambiándola por la "I" e indicar que la compraventa es sobre acciones y derechos, con su respectivo código registral.

ARTÍCULO SEGUNDO. Citar y notificar personalmente, el contenido del presente auto a los señores que a continuación se mencionan y a terceros indeterminados con interés: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, LUIS HORACIO RUIZ ARDILA C.C. 8314698, DSCAR DE JESÚS RUIZ ARDILA C.C. 3453599, LUZ DE JESÚS RESTREPO DE RESTREPO,

Oficina de Registro de Instrumentos Públicos
Calle 51 No 46-40 Ciudad Bolívar Antioquia
Teléfono 841-14-16
Ofregiebolivar@supemotariado.gov.CO





MARIA DE LAS MERCEDES RESTREPO DE H., CARLOS SERNA ARANGO, GLORIA ELENA RUIZ RUIZ, JAIRO DE JESÚS RESTREPO RESTREPO. De no ser posible la notificación personal, súrtase ella por aviso.

ARTÍCULO TERCERO. Súrtase la notificación de esta providencia mediante su publicación en un diario de amplia circulación o en el diario oficial, a costa de la Superintendencia de Notariado y Registro de Instrumentos Públicos, para notificar a los terceros con interés y a personas indeterminadas.

ARTÍCULO CUARTO. Una vez quede ejecutoriada la presente resolución desbloquear los folios de M.I. 005-21828 y 005-23975, procediendo a realizar las modificaciones indicadas en el artículo primero de esta resolutive.

ARTÍCULO QUINTO. Una vez quede ejecutoriada la presente resolución comunicar la presente decisión a la Oficina de Catastro del municipio de Ciudad Bolívar, Antioquia y a la Oficina de Catastro del Departamento de Antioquia, anexando copia de la presente resolución.

ARTÍCULO SEXTO. Copia de la presente resolución reposará en las carpetas de los folios de M.I. 005-21828 y 005-23975.

ARTÍCULO SÉPTIMO. Oficiar al Juzgado Promiscuo Municipal de Concordia, Antioquia, poniéndoles en conocimiento la presente resolución, para que si lo considera pertinente, obre dentro del proceso verbal especial para otorgar título de propiedad, incoado por GLORIA ELELNA RUIZ RUIZ, c.c. 43845315 frente a OSCAR DE JESÚS RUIZ ARDILA c.c. 3453599 y en contra de personas indeterminadas (rad. 2017-396-00).

ARTÍCULO OCTAVO. Oficiar al Juzgado Promiscuo del Circuito de Concordia, Antioquia, poniéndoles en conocimiento la presente resolución, para que, si lo considera pertinente, obre dentro del proceso ejecutivo incoado por LUZ DE JESÚS RESTREPO y OTROS con radicado 2011-90-00 indicándole que las acciones y derechos son inembargables. (numeral 1. Del artículo 593 del Código General del Proceso, Instrucción Administrativa 21 del 15-09-2005 de la Superintendencia de Notariado y Registro).

ARTÍCULO NOVENO. Contra la presente decisión procede el recurso de reposición ante el Registrador de Instrumentos Públicos y en subsidio el de apelación ante la subdirección de apoyo jurídico registral de la Superintendencia de Notariado y Registro dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación.



Oficina de Registro de Instrumentos Públicos
Calle 51 No 48-40 Ciudad Bolívar Antioquia
Telefax 541-14-78
Ofregiabolivar@supemotariado.gov.CO



Dada en Ciudad Bolívar, Antioquia a los treinta (30) días del mes de enero dos mil diecinueve (2019).

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


REINALDO DE JESUS GUTIÉRREZ GARCÍA
Registrador Seccional de Instrumentos Públicos.



Oficina de Registro de Instrumentos Públicos
Calle 51 No 48-40 Ciudad Bolívar Antioquia
Teléfono 541-14-16
Ofreglabolivar@supernotariado.gov.CO